



## **RESOLUCIÓN O N° 045/2025**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San José de Maipo

**SANTIAGO, 22 de Enero 2025**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3488, enviado a la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de San José de Maipo.

### DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA SAN GABRIEL	LOS CHACALLES - SAN LORENZO	LOS CHACALLES SUR CON SAN LORENZO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
2	PLAZA SAN ALFONSO	CARMEN GROSSI - CAMINO AL VOLCÁN - VICUÑA MACKENNA	CAMINO AL VOLCÁN SUR CON CARMEN GROSSI	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A SURORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO EL MANZANO	CAMINO AL VOLCÁN - LOS LAURELES	CAMINO AL VOLCÁN NORTE CON LOS LAURELES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO CAÑADA NORTE	CAÑADA NORTE - COMERCIO - CAMINO AL VOLCÁN	CAÑADA NORTE (COSTADO SUR) CON COMERCIO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE

5	PLAZA PASAJE CUATRO	PASAJE CUATRO – PASAJE B - PASAJE D	PASAJE CUATRO SUR (COSTADO NORTE) CON PASAJE B	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
6	PLAZA EL INGENIO	PLAZA EL INGENIO - LOS QUILLAYES - LOS BOLDOS	PLAZA EL INGENIO NORTE CON LOS BOLDOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO CAMINO AL VOLCÁN	CAMINO AL VOLCÁN	CAMINO AL VOLCÁN ALTURA 28986	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
8	PLAZA DE ARMAS	UNO SUR - CAMINO AL VOLCÁN - COMERCIO	UNO SUR (COSTADO NORTE) CON CAMINO AL VOLCÁN	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

#### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San José de Maipo
- Oficina de Partes D.RM.